



ASUNTO: NUEVA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. INTEGRACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS.

I.- INTRODUCCIÓN

El Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto ha publicado la **Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

El artículo 18 de la misma, añade un nuevo artículo 70.bis a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece la obligación de los órganos de contratación de ponderar, en los supuestos en que ello sea obligatorio, que los licitadores cumplan lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.

Su redacción es la siguiente:

«Artículo 70 bis:

Los órganos de contratación ponderarán, en los supuestos en que ello sea obligatorio, que los licitadores cumplan lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.

A tal efecto y, en su caso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán incorporar en la cláusula relativa a la documentación a aportar por los licitadores, la exigencia de que se aporte un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.»



II. CONCLUSIONES

A partir de este momento, podremos encontrar como requisito de obligado cumplimiento para los licitadores, la acreditación del cumplimiento de su obligación legal de contratación de trabajadores discapacitados.

No será ya la Madrid, la única Comunidad Autónoma que lo solicite.